

RESOLUCIÓN 435E/2024, de 14 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de "Subvenciones para entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres en 2024"

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1490-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Sección de Subdirección Jurídica y de Gestión Tfno.: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria para entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos de igualdad entre mujeres y hombres 2024
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005 de Subvenciones

Por Resolución 213E/2024, de 3 de mayo, la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a entidades locales de Navarra, para desarrollar en el año 2024 proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres.

El pasado día 3 de julio finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 59. Según lo previsto en la base 4.2., las entidades locales pueden presentar un único proyecto en la modalidad que les corresponda. Se recibieron 18 correspondientes a la modalidad 1 (entidades locales que tengan contratada o en plantilla agente de igualdad a jornada completa y no reciban subvención por parte del INAI/NABI), 9 a la modalidad 2 (entidades locales que tengan contratada o en plantilla agente de igualdad a jornada completa y reciban subvención por parte del INAI/NABI), y 32 a la modalidad 3 (entidades locales que no tengan contratada o en plantilla agente de igualdad a jornada completa).

De acuerdo con la base 5ª, la subvención se concederá hasta agotar la consignación presupuestaria habilitada. La Resolución 213E/2024, de 3 de mayo, autoriza un gasto por un importe total de 355.000 euros a cargo de la partida presupuestaria 080001 08100 4609 232200 Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad y pactos de cuidados" del presupuesto de gastos del año 2024.

Revisada la documentación presentada por todas las entidades locales, se requirió subsanación de:

- Ayuntamiento de Marcilla (mod.3), cumplimentación correcta del Anexo IV Certificado de Secretaría, ya que se rellenó la modalidad incorrecta.
- Ayuntamiento de Mendavia (mod.3), se solicitó aclaración respecto a las fechas de ejecución de algunas acciones.



- Ayuntamiento de Allo (mod.3), se solicitó aclaración para que se detallara mejor el proyecto, con el objeto de tener un mayor y mejor criterio para poder valorarlo.

Todas las entidades presentaron la documentación requerida en la subsanación en tiempo y forma.

El resto de entidades locales presentan la documentación señalada en la base 6ª, siendo esta correcta al certificar los requisitos señalados en la base 3ª, por lo que no es preciso solicitar ninguna subsanación más que las mencionadas.

Modalidad 1

La modalidad 1 estaba prevista para entidades locales que, contando con agente de igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la administración, no recibieran subvención como apoyo a la contratación. El número de solicitudes en esta modalidad 1 es de 18.

Se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Basaburua (NIF P3104900J, expediente 0011-1490-2024-000044) por incumplir el requisito requerido en modalidad 1 de ser entidad local que cuente con agente de igualdad. Tampoco cabría admitirla en modalidad 3, ya que la base 3.1 apartado b) 4 de la convocatoria recoge como requisito para concurrir a esta modalidad 3 el *"no estar integrada en otra Mancomunidad que tenga contratada, en el momento de la solicitud, agente de igualdad de nivel B a jornada completa"*. El Ayuntamiento de Basaburua está integrado, como se reconoce en la propia solicitud, en la Mancomunidad de Ultzama, que cuenta con agente de igualdad y concurre asimismo a esta subvención. Se desestima, por tanto, la solicitud por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, y no cabe concesión alguna.

El resto de solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la base 8ª alcanzando todas ellas el umbral mínimo de 60 puntos exigibles para esta modalidad. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 17 solicitudes aceptadas de esta modalidad asciende a 196.267,15 euros.

Modalidad 2

La modalidad 2 está dirigida a las entidades locales que cuentan con agente de igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la Administración y reciben subvención del INAI/NABI. El número de solicitudes ascienden a 9.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la base 8ª alcanzando todas ellas el umbral mínimo de 60 puntos exigibles para esta modalidad. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.



La cantidad concedida para las 9 solicitudes aceptadas en esta modalidad 2 asciende a 53.800,00 euros.

Modalidad 3

La modalidad 3 se dirige a entidades locales que cuentan con partida o asignación presupuestaria en el área de igualdad y no tienen una persona contratada como agente de igualdad a jornada completa. Se han presentado un total de 32 solicitudes.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la base 8ª alcanzando todas ellas el umbral mínimo de 40 puntos exigibles para esta modalidad. Tras la puntuación asignada en la valoración se aplican, igualmente, los porcentajes que se señalan en la base 5.3.2 para esta modalidad 3, atendiendo a la puntuación obtenida.

Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual. En esta ficha de valoración individual se detallan algunos gastos no aceptados, que en el caso de esta modalidad afecta a las solicitudes de Espronceda, y Azagra.

La cantidad concedida para las 32 solicitudes aceptadas en esta modalidad 3 asciende a 63.163,86 euros.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Conceder la subvención, a las entidades locales que se relacionan, por un importe total de trescientos trece mil doscientos treinta y un euros con un céntimo (313.231,01 euros) con cargo a la partida presupuestaria "080001 08100 4609 232200 Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad y pactos de cuidados" del presupuesto de gastos del año 2024, de acuerdo a la siguiente tabla:

Expediente Extra	Entidad Local	CIF	Presupuesto Total Solicitado	Presupuesto Aceptado INAI	Concesión	Justificar	Punt.	%
0011-1490-2024-000001	Manc. SSB Arguedas, Valtierra...	P3121149C	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	Apto	100%
0011-1490-2024-000002	Ansoáin / Antsoain	P3132500D	14.856,65	14.856,65	12.000,00	14.856,65	Apto	100%
0011-1490-2024-000003	Armañanzas	P3103500I	2.500,00	2.500,00	2.250,00	2.500,00	71	90%
0011-1490-2024-000004	Aoiz / Agoitz	P3101900C	4.900,50	4.900,50	2.500,00	4.900,50	74	90%
0011-1490-2024-000005	Azuelo	P3104300C	2.500,00	2.500,00	2.250,00	2.500,00	71	90%
0011-1490-2024-000006	Sartaguda	P3122300A	3.061,10	3.061,10	2.142,77	3.061,10	43	70%





0011-1490-2024-000007	Zizur Mayor / Zizur Nagusia	P3190700I	14.718,16	14.718,16	12.000,00	14.718,16	Apto	100%
0011-1490-2024-000008	Orkoien	P3190800G	6.180,00	6.180,00	6.000,00	6.180,00	Apto	100%
0011-1490-2024-000009	Villatuerta	P3125700I	2.500,00	2.500,00	2.000,00	2.500,00	62	80%
0011-1490-2024-000010	Berriozar	P3190300H	12.200,00	12.200,00	12.000,00	12.200,00	Apto	100%
0011-1490-2024-000011	Espronceda	P3109500C	2.750,00	1.200,00	960,00	1.200,00	63	80%
0011-1490-2024-000012	Cendea de Oltxa (en agrupación)	P3119300F	6.266,62	6.266,62	6.000,00	6.266,62	Apto	100%
0011-1490-2024-000013	Huarte / Uharte	P3112100G	9.477,61	9.477,61	9.477,61	9.477,61	Apto	100%
0011-1490-2024-000014	Marcilla	P3116200A	2.500,00	2.500,00	1.750,00	2.500,00	41	70%
0011-1490-2024-000015	Corella	P3107600C	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	Apto	100%
0011-1490-2024-000016	Manc. Valdizarbe	P3118207D	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	Apto	100%
0011-1490-2024-000017	Valle de Egüés / Eguesibar	P3108500D	12.029,74	12.029,74	12.000,00	12.029,74	Apto	100%
0011-1490-2024-000018	Aguilar de Codés	P3100800F	2.500,00	2.500,00	2.000,00	2.500,00	61	80%
0011-1490-2024-000019	Barañáin / Barañain	P3138600F	6.792,73	6.792,73	6.792,73	6.792,73	Apto	100%
0011-1490-2024-000020	Andosilla	P3101500A	7.367,00	7.367,00	2.500,00	7.367,00	41	70%
0011-1490-2024-000022	Desojo	P3107800I	2.500,00	2.500,00	2.250,00	2.500,00	71	90%
0011-1490-2024-000023	Igantzi (en agrupación)	P3125900E	7.050,40	7.050,40	6.000,00	7.050,40	Apto	100%
0011-1490-2024-000024	Ayegui / Aiegi	P3104100G	3.968,80	3.968,80	2.500,00	3.968,80	71	90%
0011-1490-2024-000025	Manc. Izaga SSB	P3142193F	3.000,00	3.000,00	2.400,00	3.000,00	62	80%
0011-1490-2024-000026	Estella-Lizarra	P3109600A	12.530,86	12.530,86	12.000,00	12.530,86	Apto	100%
0011-1490-2024-000027	Aranguren	P3102300E	6.325,44	6.325,44	6.000,00	6.325,44	Apto	100%
0011-1490-2024-000028	Los Arcos	P3102900B	2.500,00	2.500,00	2.250,00	2.500,00	71	90%
0011-1490-2024-000029	Imotz	P3112500H	3.000,00	3.000,00	2.400,00	3.000,00	61	80%
0011-1490-2024-000030	Pamplona / Iruña	P3120100G	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	Apto	100%
0011-1490-2024-000031	Manc. Ancin-Amescoa	P3142431J	2.000,00	2.000,00	1.400,00	2.000,00	48	70%
0011-1490-2024-000032	Ablitas/Ribaforada	P3100600J	20.941,00	20.941,00	12.000,00	20.941,00	Apto	100%
0011-1490-2024-000033	Villava / Atarrabia	P3125800G	12.069,60	12.069,60	12.000,00	12.069,60	Apto	100%
0011-1490-2024-000034	Manc. Ulzama/Leitza SSB	P3137383J	11.996,81	11.996,81	11.996,81	11.996,81	Apto	100%
0011-1490-2024-000035	Baztan	P3105000H	12.005,93	12.005,93	12.000,00	12.005,93	Apto	100%
0011-1490-2024-000036	Manc. SSB Zona Carcastillo	P3138024I	2.500,00	2.500,00	2.000,00	2.500,00	62	80%
0011-1490-2024-000037	Bargota	P3104700D	2.500,00	2.500,00	2.250,00	2.500,00	71	90%
0011-1490-2024-000038	Burlada / Burlata	P3126600J	12.242,35	12.242,35	12.000,00	12.242,35	Apto	100%
0011-1490-2024-000039	Fustiñana	P3110700F	2.662,00	2.662,00	2.129,60	2.662,00	62	80%
0011-1490-2024-000040	Mendavia	P3116500D	2.500,00	2.500,00	2.250,00	2.500,00	80	90%
0011-1490-2024-000041	Sansol	P3121900I	1.540,00	1.540,00	1.386,00	1.540,00	74	90%
0011-1490-2024-000042	Tafalla	P3122700B	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	Apto	100%



0011-1490-2024-000043	Azagra	P3104200E	3.225,00	2.925,00	2.047,50	2.925,00	44	70%
0011-1490-2024-000045	Igúzquiza	P3112400A	1.400,00	1.400,00	1.120,00	1.400,00	61	80%
0011-1490-2024-000046	Tudela	P3123200B	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	Apto	100%
0011-1490-2024-000047	Barbarin	P3104600F	2.500,00	2.500,00	2.250,00	2.500,00	74	90%
0011-1490-2024-000048	Altsasu / Alsasua	P3101000B	12.270,89	12.270,89	12.000,00	12.270,89	Apto	100%
0011-1490-2024-000049	El Busto	P3106000G	2.500,00	2.500,00	2.250,00	2.500,00	74	90%
0011-1490-2024-000050	Manc. SSB Noain	P3153298I	15.000,00	15.000,00	12.000,00	15.000,00	Apto	100%
0011-1490-2024-000051	Torraiba del Río	P3123000F	1.694,00	1.694,00	1.355,20	1.694,00	61	80%
0011-1490-2024-000052	Viana	P3125100B	6.449,07	6.449,07	2.500,00	6.449,07	73	90%
0011-1490-2024-000053	Valle de Erro (en agrupación)	P3109100B	6.594,50	6.594,50	6.000,00	6.594,50	Apto	100%
0011-1490-2024-000054	Manc. Sakana	P3117786H	5.800,00	5.800,00	5.800,00	5.800,00	Apto	100%
0011-1490-2024-000055	Artajona	P3103800C	3.050,00	3.050,00	2.500,00	3.050,00	75	90%
0011-1490-2024-000056	Murchante	P3117600A	730,00	730,00	584,00	730,00	62	80%
0011-1490-2024-000057	Allo	P3101200H	1.400,00	1.400,00	980,00	1.400,00	47	70%
0011-1490-2024-000059	San Martín de Unx	P3121700C	2.498,65	2.498,65	2.248,79	2.498,65	71	90%
0011-1490-2024-000060	Arróniz	P3103600G	1.800,00	1.800,00	1.260,00	1.800,00	40	70%
0011-1490-2024-000062	Lodosa	P3115600C	5.754,80	5.754,80	2.500,00	5.754,80	61	80%

2. Informar a las beneficiarias de la obligación de justificar la subvención de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como de cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 213E/2024, de 3 de mayo, la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

3. Notificar esta resolución a las interesadas, haciéndoles constar que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

4. Trasladar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de agosto de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS

